

**RECURSO DE REVISIÓN**

**RDAA/0461/2024/AVV**

**RECURRENTE**

**VS**

**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO**

Santiago de Querétaro, Qro., 28 (veintiocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco). -----

Con fecha oficial de recepción el día 27 (veintisiete) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió por medio del correo electrónico de la Oficialía de Partes de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro el oficio UTPE/071/2025 de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Edgar Morales Valadez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, presentando el informe de **pretendido cumplimiento** a la **Resolución definitiva dictada en fecha 12 (doce) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco)**. -----

**POR LO QUE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA PONENTE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** -----

Se tiene por recibido el oficio UTPE/071/2025 de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Edgar Morales Valadez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro presentando el informe de **pretendido cumplimiento** a la **Resolución definitiva dictada en fecha 12 (doce) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco)**, y en el cual agregó las siguientes probanzas: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPYTM/CA/947/2025 de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. María Julissa Zanella Ayala, Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio JCMPE/039/2025 de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Carlos Arturo Suárez Piña, Juez Cívico Municipal. -----
  - 2.1. Documental Pública presentada en formato Excel denominado "DELITOS - RDAA-0461-2024-AVV". -----
  - 2.2. Documental Pública presentada en formato Excel denominado "JUSTICIA - RDAA-0461-2024-AVV". -----

Por lo anterior, se ordena notificar a la persona recurrente, el presente acuerdo con la información proporcionada, para que en el término de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día en que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento por parte del **Municipio de Pedro Escobedo**, a la resolución referida, **apercibiéndole** que en caso de no realizar manifestaciones en el término señalado, se le tendrá

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

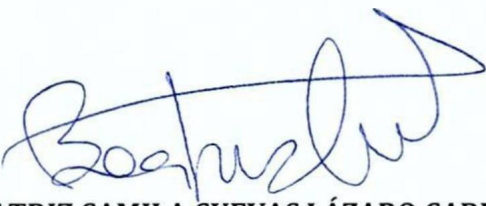


por perdido su derecho de hacer manifestación alguna al respecto, lo anterior, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA RECURRENTE A TRAVÉS DEL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente Acuerdo se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quien actúa ante la C. BEATRIZ CAMILA CUEVAS LÁZARO CARRASCO, SECRETARIA DE PONENCIA. Quien da fe. DOY FE. -----



**ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ**  
**COMISIONADA PONENTE**



**BEATRIZ CAMILA CUEVAS LÁZARO CARRASCO**  
**SECRETARIA DE PONENCIA**

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 03 (TRES) DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). CONSTE.--



*La presente foja corresponde a la última del acuerdo al pretendido cumplimiento dictado en el expediente  
RDAA/0461/2024/AVV.*

A C T U A C I O N E S



## Beatriz Camila Cuevas Lázaro Carrasco

**De:** Oficialía de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>  
**Enviado el:** jueves, 27 de febrero de 2025 03:04 p. m.  
**Para:** avargas@infoqro.mx  
**CC:** 'Beatriz Camila Cuevas Lázaro Carrasco'; 'Dulce Nadia Villa Maldonado'; jarias@infoqro.mx  
**Asunto:** RV: INFORME DE CUMPLIMIENTO RDAA-0461-2024-AVV  
**Datos adjuntos:** OFICIO SSPYTM-CA-947-2025.pdf; OFICIO JCMPE-039-2025.pdf; INFORME DE CUMPLIMIENTO - RDAA-0461-2024-AVV.pdf; DELITOS - RDAA-0461-2024-AVV.csv; JUSTICIA - RDAA-0461-2024-AVV.csv

MTRA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA  
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de [oficialía de partes](mailto:oficialia.de.partes), consisten en:

OFICIALIA DE PARTES	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	27/02/2025
NÚMERO DE OFICIO	UTPE/071/2025
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAA/0461/2024/AVV
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Informe de Cumplimiento
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Pedro Escobedo
SIGNATARIO	Lic. Edgar Morales Valadez, Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Pedro Escobedo
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia AVV
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/160/2025

**De:** Unidad de Transparencia PE <utransparencia.escobedo@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 27 de febrero de 2025 02:35 p. m.  
**Para:** oficialiadepartes@infoqro.mx  
**Asunto:** INFORME DE CUMPLIMIENTO RDAA-0461-2024-AVV

Me permito adjuntar al presente correo, el Informe de Cumplimiento solicitado dentro del Recurso de Revisión RDAA/0461/2024/AVV del índice de este Órgano Garante INFOQRO., así como el oficio SSPYTM/CA/947/2025, el oficio JCMPE/039/2025, dos Archivos digitales denominados: **DELITOS RDAA-0461-2024-AVV** y **JUSTICIA RDAA-0461-2024-AVV**

--

**Lic. Edgar Morales Valadez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Pedro Escobedo, Querétaro.**

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0461/2024/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

OFICIO: UTPE/071/2025

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO

Pedro Escobedo, Qro., a 26 de febrero de 2025

**LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ**  
**COMISIONADA PONENTE**  
**DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en cumplimiento a lo determinado en la Resolución de fecha **12 doce de Febrero de 2025 dos mil veinticinco**, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0461/2024/AVV** del índice de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro., y que fuera notificado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 18 dieciocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco., al respecto me permito establecer lo siguiente:

De lo determinado en la mencionada Resolución y específicamente en su Considerando **Sexto.- Decisión**, que a la letra dice:

**Sexto.- Decisión:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 149 fracción III de la ley local de la materia, es determinación sobreseer la respuesta otorgada por el sujeto obligado en relación a "[...] LAS COORDINADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO 1, 4". Por otro lado, se determina **modificar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y **ordenar** la entrega de la misma en el formato solicitado, es decir "datos abiertos" de hechos presuntamente constitutivos del delito del periodo del primero de enero del año 2019 (dos mil dieciocho) a la fecha de la solicitud de información; asimismo se determina **ordenar** la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida en la solicitud y la entrega de la información de la base de datos de "Presencia física" del periodo solicitado o bien otorgue una respuesta fundada y motivada. Lo anterior salvaguardando los datos personales que pudieran contener, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, emitiendo en su caso **la versión pública confirmada por el Comité de Transparencia del Municipio de Pedro Escobedo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo segundo de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas", para el caso de no encontrar indicio alguno, debiera de entregar el acta formalmente emitida por el **Comité de Transparencia del Municipio de Pedro Escobedo**, que funde, motive y avale la inexistencia de la información.

De lo anterior, es de tomar en consideración primeramente, la parte donde se indica lo siguiente: "...se determina **modificar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y **ordenar** la entrega de la misma en el formato solicitado, es decir, "datos abiertos" de hechos presuntamente constitutivos del delito...". Al respecto es de establecer que el suscrito tuvo a bien en girar atento oficio número **UTPE/042/2025** a la Titular de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro., lo anterior a efecto de que el sujeto obligado atendiera y cumpliera con lo ordenado dentro de la Resolución de fecha 12 doce de febrero de 2025 dos mil veinticinco, a lo que dicho sujeto obligado mediante similar **SSPYTM/CA/947/2025** dio cumplimiento a lo solicitado, adjuntando en un disco CD la información respectiva y solicitada en la multi mencionada Resolución, a lo que dicho oficio de contestación y sus archivos adjuntos digitales denominados "DELITOS RDAA-0461-2024-AVV y JUSTICIA RDAA-0461-2024-AVV" respectivamente, mismos que se glosan al presente informe de cumplimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Así las cosas, atendiendo a la parte donde se establece expresamente lo siguiente: "...se determina **ordenar** la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida en la solicitud y la entrega de la información de la base de datos de "JUSTICIA CÍVICA" del periodo solicitado o bien otorgue una respuesta fundada o motivada...", es de precisar que al realizar un análisis exhaustivo a la solicitud inicial y que le fuera otorgado el folio 22045822500075 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma fue realizada de la siguiente manera:

**Información solicitada.** Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o csv.) con la información de incidencias delictiva o reporte de incidentes, eventos a cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

• **TIPO DE INCIDENTE;** es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologueen con los tipos penales establecidos a continuación:

Homicidio  
Femicidio  
Lesiones  
Robo a casa habitación  
Robo de vehículo  
Robo a transeúnte en vía pública  
Robo a transeúnte en espacio abierto al público  
Robo a transportista  
Robo en transporte público individual  
Robo en transporte público colectivo  
Robo en transporte individual



Robo de autopartes  
Daño a la propiedad  
Despojo  
Secuestro con calidad de rehén  
Secuestro exprés  
Secuestro para causar daño  
Violación simple  
Violación equiparada  
Violencia familiar.

- HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- FECHA ( dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

• LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGUN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada, por lo que cada hecho o incidente debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente del primero de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio:

[sic]

**Otros datos para facilitar su localización:** Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43.

Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I.

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registros, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020. [Sic]

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**Modalidad de entrega:** Cualquier otro medio incluidos los electrónicos

A lo cual se puede precisar claramente que está conformada por 6 seis puntos de información, identificados de la siguiente manera:

"...1.- TIPO DE INCIDENTE; es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologuen con los tipos penales establecidos a continuación..."

2 - "...HORA DEL INCIDENTE O EVENTO..."

3.- "... FECHA (dd/mm/aa) DEL INCIDENTE O EVENTO..."

4.- "...LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO..."

5.- "...UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO..."

6.- "...LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE..."

De la cual, atendiendo al **considerando sexto** donde ordena la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida en la solicitud y la entrega de la información de la base de datos de "JUSTICIA CÍVICA" del periodo solicitado o bien otorgue una respuesta fundada o motivada, es de establecer que este Órgano Garante en estricto derecho se está extralimitando en su determinación al ordenar información que específicamente el ahora recurrente no lo solicitó como tal en su petición que dio origen a la presente causa, ya que al interpretar lo solicitado, solo mencionó justicia cívica en el punto exclusivo número seis, es decir, dentro del punto de "Coordenadas Geográficas del incidente o evento., y no así como un punto individual de la solicitud de información como lo está resolviendo e interpretando este Órgano Garante, situación que conlleva a informar datos no solicitados por el ahora recurrente dentro de la presente causa, y que se podrá dar cuenta que respecto al punto de coordenadas geográficas de la solicitud origen, esta ponencia sobreescribió dicho punto de manera parcial y no total como está establecido, sin considerar que Justicia Cívica estaba mencionada en este punto en especial de coordenadas y no como un punto individual.

Es importante mencionar únicamente como **dato histórico**, que el ahora recurrente en fecha 19 diecinueve de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de información asignándole el folio **220458225000001** y con fecha oficial de recepción 06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco., en la que solicitó lo siguiente:

**Información Solicitada**  
**Sujeto Obligado**

Municipio de Pedro Escobedo

Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs ) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

• TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

• HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

• FECHA ( dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

• LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

• UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

• LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGUN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud.

**Información Solicitada**

19/12/2024 11:46:24 AM

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio:  
<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

**Información Solicitada**

**Otros datos para su localización**

**Medio para recibir notificaciones**

**Modalidad de entrega**

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43. Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.

Correo electrónico

Cualquier otro medio incluido los electrónicos

A lo que en base a lo solicitado por el ahora recurrente, se le dio respuesta en fecha 05 cinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, y en donde se podrá dar cuenta esta ponencia, que en su punto primero solicito específicamente lo siguiente: "...TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)...". **(Lo resaltado no forma parte del texto original)**., y en esta solicitud si fue claro a solicitar en su punto primero lo referente a las faltas administrativas, situación que conlleva a decir a esta ponencia que en la presente causa no es así, extralimitándose a lo que originalmente se solicitó por el ahora recurrente.

Mas sin en cambio y con la intención primordial de respetar el derecho humano de acceso a la información, el suscrito tuvo a bien en girar atento oficio **UTPE/043/2025** al Titular del Juzgado Cívico de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro., a efecto de que en base a sus facultades y funciones otorgadas por la ley en materia cívica, atendiera lo ordenado en la Resolución de fecha 12 doce de febrero de 2025 dos mil veinticinco., mismo de la cual dicho servidor público mediante similar **JCMPE/039/2025** dio contestación respectiva, a lo que dicho similar se exhibe y anexa al presente informe para los fines y efectos legales a que haya lugar., y que el mismo sea considerado al momento de emitir la definitiva.

A lo que a efecto de justificar y acreditar lo anterior, esta ponencia deberá de considerar los archivos digitales adjuntos denominados DELITOS RDAA-0461-2024-AVV y JUSTICIA RDAA-0461-2024-AVV, y que en los que se establece tanto los delitos como justicia cívica o faltas administrativas, respectivamente.

#### **PRUEBAS.**

- 1.- Archivos digitales denominados: "**DELITOS RDAA-0461-2024-AVV y JUSTICIA RDAA-0461-2024-AVV**".
- 2.- Oficio **SSPYTM/CA/947/2025** signado por la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

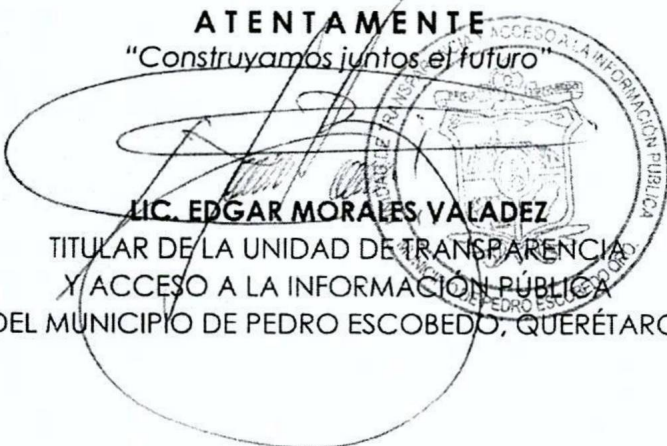
3.- Oficio **JCMPE/039/2025** signado por el Titular del Juzgado Cívico del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Por lo antes expuesto y fundado, a **USTED, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplido en tiempo y forma el requerimiento solicitado.

**SEGUNDO.-** Tener por presentes las pruebas anexas al presente informe de cumplimiento y que las mismas sean tomadas en consideración para emitir la definitiva.

**ATENTAMENTE**  
*"Construyamos juntos el futuro"*



**LIC. EDGAR MORALES VALADEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

Ccp. Archivo



OFICIO:	SSPYTM/CA/947/2025
ASUNTO:	SE INFORMA

Pedro Escobedo, Querétaro, 21 de febrero de 2025.

LCDO. EDGAR MORALES VALADEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.



**PRESENTE**

Por este medio, y en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 2, 12 fracciones I y XIX, del Reglamento de la Policía de Proximidad del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en atención a su oficio **UTPE/042/2025**, se remite la información correspondiente de acuerdo a las manifestaciones señaladas en la resolución de fecha 12/02/2025, las cuales fueron notificadas el día 18 de febrero de la presente anualidad, mediante correo electrónico, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Garante INFOQRO.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándole la seguridad de mi consideración y respeto institucional, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA JULISSA ZANELLA AYALA.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.



**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**  
PEDRO ESCOBEDO

Pedro Escobedo, Qro.

Martes 25 de febrero de 2025

**Departamento:** Unidad de Transparencia y

Acceso a la Información

**Dependencia:** Juzgado Cívico Municipal

**Asunto:** Cumplimiento Recurso de Revisión

Oficio: JCMPE/039/2025



LIC. EDGAR MORALES VALADEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

**PRESENTE:**

Por medio del presente ocurso, con la personalidad que tengo debidamente acreditada, dando contestación en tiempo y forma a la solicitud de información generada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 220458225000075 y así mismo concatenando mediante el oficio **No. UTPPE/043/2025** en atención al **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0461/2024/AVV** de fecha 12 de febrero del presente año en la cual manifiesta en dar cumplimiento a lo ordenado por este H. Juzgado Cívico Municipal.

Por cuanto a la información solicitada:

**En relación al tipo de INCIDENTE:** Este H. Juzgado no es competente para conocer de acuerdo a lo solicitado toda vez que son meramente **FALTAS ADMINISTRATIVAS**, de acuerdo al **artículo 2º** del Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana para el Municipio de Pedro Escobedo que a la letra dice se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, así mismo y siguiendo el orden a lo solicitado de acuerdo al **Artículo 5.** Del Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana para el Municipio de Pedro Escobedo, que la letra dice; Se comete una infracción o falta administrativa cuando la conducta tenga lugar en:

- I. Lugares o espacios públicos de uso común como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines o áreas verdes y deportivas;
- II. Inmuebles públicos o privados de acceso público, como mercados, templos cementerios, centros de recreo, de reunión, deportivos, de espectáculos o cualquier otro análogo;
- III. Inmuebles públicos destinados la prestación de servicios públicos;
- IV. Inmuebles, espacios y vehículos destinados al servicio público de transporte;
- V. Inmuebles y muebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos en la vía o espacios públicos o se ocasionen molestia a los vecinos;
- VI. Lugares de uso común tales como plazas, áreas verdes, jardines, senderos, calles, avenidas interiores y áreas deportivas, de recreo o esparcimiento, que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad de condominio, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia, y
- VII. Los demás que establezca la Ley, este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**En relación al tipo de HORA DEL INCIDENTE O EVENTO:** Este H. Juzgado Cívico Municipal, cuenta con 2 tipos de registros denominados **RND Y SIJA** en el cual describe datos del infractor, así como en la boleta de remisión que describe del infractor.

**En relación al tipo de FECHA:** Este H. Juzgado Cívico Municipal, cuenta con un registro del probable infractor denominado boleta de remisión.

**En relación al tipo de LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO:** Este H. Juzgado Cívico Municipal, cuenta con un registro del probable infractor denominado boleta de remisión sin embargo por ser datos personales y con el fin de salvaguardar su integridad no se les da acceso a menos que una autoridad lo solicite.

**En relación a la ubicación del INCIDENTE O EVENTO:** Este H. Juzgado Cívico Municipal, **SI CUENTA CON ESE TIPO DE REGISTRO**, toda vez que refiere la descripción de la localidad, comunidad y/o colonia donde fue la detención del infractor que infringió el reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana para el Municipio de Pedro Escobedo.

**LAS COORDENAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA DETENCIÓN DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICÍA HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLES DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE;**



Este H. Juzgado Cívico Municipal, se basa de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Pedro Escobedo, no omito mencionar que, **NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN**, dado que los únicos con acceso geográfico del incidente o evento lo tienen las diferentes corporaciones policiales quienes son las designadas de poner a disposición al probable infractor, por ende, al suscrito le es imposible exhibir la información, ya que no esta en nuestro alcance, sin embargo lo puede solicitar a través de la autoridad competente salvaguardando el principio de publicidad.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

**UNICO.-** Tenerme por contestado en tiempo y forma el oficio señalado al rubro.

Por lo anteriormente expuesto, me despido de Usted de la manera más respetuosa, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO SUÁREZ PIÑA  
JUEZ CÍVICO MUNICIPAL



\*S.A.M.A\*

C.C.P.,archivo